



¿A qué ayudas puedo acceder para escolarizar a mi hij@?

En la actualidad están vigentes varias líneas de ayuda para favorecer el acceso de todas las familias a una educación de calidad en el primer ciclo de Educación Infantil. Te explicamos las distintas opciones.

ESTADO - DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD

Si estás dada de alta en la Seguridad Social, durante los 3 primeros años siguientes al nacimiento o adopción de un hijo podrás deducir en el IRPF **hasta 1.200 euros al año**. Son beneficiarias de esta ayuda madres que estén trabajando y también aquellas que estén recibiendo una prestación por desempleo, las que trabajen a tiempo parcial o temporal y las que hayan cotizado un mínimo de 30 días a partir del nacimiento. La deducción es de 100 euros por mes trabajado, computándose desde el mes de nacimiento/adopción hasta el mes anterior al transcurso de los 3 años. La deducción por maternidad también puede cobrarse de forma anticipada, de tal forma que se percibirían 100 euros al mes. Las cantidades que no hayan sido cobradas anticipadamente se podrán aplicar en la declaración de la renta. Para solicitar el abono anticipado es necesario presentar el **modelo 140**.

ESTADO - DEDUCCIÓN POR GASTOS DE GUARDERÍA

Existe una deducción adicional para las madres que incurran en gastos (no subvencionados) de guardería o de centros de educación infantil autorizados por hijos menores de 3 años. Incluye los gastos de preinscripción, matrícula, asistencia y alimentación. Se pueden percibir **hasta un total de 1.000 euros anuales**. Si el menor cumple los 3 años antes de iniciar el segundo ciclo de educación infantil, la deducción será aplicable hasta el mes anterior al inicio de este.

La Agencia Tributaria ha aprobado el modelo 233 como declaración informativa sobre dichos gastos, que **ha de ser presentado por el centro**. El centro entrega a la familia un certificado de haber presentado dicha declaración.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - BONO NACIMIENTO

Nuestra comunidad autónoma proporciona una **ayuda por nacimiento o adopción de cuantía variable**, que se establece en virtud del nivel de renta y del número de hijos o hijas. Esta ayuda, que se facilita mediante una tarjeta prepago, es para la adquisición de productos básicos para la alimentación infantil, pañales y artículos de higiene, entre otros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - DEDUCCIÓN POR ESCOLARIZACIÓN

En Castilla y León las familias que inscriban a sus hijos o hijas en centros escolares podrán **deducir el 100% de los gastos** (siempre que se hayan producido por meses completos) en escuelas, centros y guarderías infantiles de la Comunidad de Castilla y León, inscritas en el registro de centros para la conciliación de la vida familiar y laboral, con el límite máximo de 1.320€.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - GRATUIDAD PARA TODO EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Por otra parte, desde el curso escolar 2024-2025 el Gobierno autonómico subvencionará la escolaridad de todo el primer ciclo de Educación Infantil. Dicha subvención hará posible que la escolaridad sea **gratuita tanto en los centros públicos como en los privados**, por lo que las familias podrán escoger con libertad la primera escuela de su hijo o hija.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - AYUDAS PARA SUFRAGAR EL SERVICIO DE COMEDOR

El **alumnado matriculado en centros conveniados** con la Consejería de Educación de Castilla y León puede solicitar las ayudas para sufragar los gastos de comedor. Tendrán derecho a las ayudas las familias cuyo cómputo anual de ingresos no exceda en tres veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - BONO CONCILIA

El Bono Concilia consiste en ayudas directas de 750 euros por hijo/a, destinadas a las familias con menores de 0 a 3 años a su cargo que durante el curso escolar hayan necesitado utilizar algún recurso de conciliación para atender a los pequeños y poder seguir trabajando. (En el pasado ejercicio 2023 la convocatoria fue realizada en el mes de junio).

RETRIBUCIÓN FLEXIBLE - CHEQUES DE EMPRESA PARA GUARDERÍA

El cheque guardería consiste, básicamente, en el pago de la guardería por parte de la empresa. En algunos casos puede ser una retribución a mayores, pero habitualmente la cantidad abonada por la empresa se le descuenta a la persona trabajadora de su salario bruto. Los cheques guardería están exentos del IRPF, así pues la retención del IRPF se aplica sobre el salario tras haber restado los importes destinados a guardería. Esto puede suponer un **ahorro fiscal** equivalente al pago de 3 meses de guardería. Además, la cotización a la Seguridad Social no se ve afectada. Por lo tanto, es recomendable consultar si nuestra empresa dispone de este sistema de retribución.

ACUERDOS DE TRASTES CON EMPRESAS AMIGAS

Trastes Centros de Educación Infantil mantiene acuerdos de colaboración con empresas para poder ofrecer sus servicios a precios todavía más competitivos, para el alumnado con tarifa privada (no beneficiario de la subvención de la Junta de Castilla y León). Pídenos información para saber los descuentos a los que tienes derecho en virtud de nuestro acuerdo de colaboración con empresas amigas.

